



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 15

La Plata, Abril 16 de 1926

El H. Consejo Deliberativo en uso de sus facultades ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1° Los avisos, licitaciones, balances y toda publicación de índole municipal ordenada por el D.E. o el H.C.D. se sujetará a la siguiente tarifa por cada centímetro lineal de columna: pesos uno con veinte centavos por cada día de publicación.

Art. 2° Cuando la publicación pase de diez días se abonará la tarifa anterior con una rebaja del diez por ciento.

Art. 3° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 4° Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañás

Pro-Secretario